



PRECISIONES PARA LA PERCEPCION DE COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) A FAVOR DE DOCENTES CONTRATADOS - 2017

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 011-2017, señala que a partir del 01 de setiembre de 2017, el profesor contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, percibirá los conceptos de Compensación por Tiempo de Servicios y Subsidio por Luto y Sepelio;

Asimismo, el Decreto Supremo N° 307-2017-EF., establece el monto, criterios y condiciones para el pago, del cual en su artículo 1° señala que finalizar el año fiscal el profesor contratado percibirá una Compensación por Tiempo de Servicios, a razón del 14% de la Remuneración Mensual vigente al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios continuos;

Que, para tal efecto se considera el tiempo de servicios docentes efectivamente laborados en institución educativa pública, PRONOEI, ONDEC u ODEC., en condición de contratado en el marco de la Ley N° 30328.

Téngase presente las siguientes consideraciones:

- *El reconocimiento de la Compensación por Tiempo de Servicios se formaliza por resolución administrativa.*
- *Haber sido contratado como docente en II.EE. Pública, en Educación Básica y Técnico Productiva, correspondiente al año 2017.*
- *Corresponde emitir acto resolutivo de oficio a los profesores contratados que hayan obtenido vínculo contractual desde el mes de marzo al 31 de diciembre de 2017 (un solo contrato).*
- *A excepción de lo citado en el párrafo precedente, corresponde a los profesores que tienen resoluciones de contratos docentes mayores a (06) meses de servicios continuos, cuyo contrato no ha culminado el 31 de diciembre de 2017 o habiendo culminado el mes de diciembre no iniciaron a partir del marzo de 2017, en estos casos el administrado debe presentar en Formulario Único de Trámite (FUT), indicando el número de resolución de contrato, vigencia del contrato, nombre de la institución educativa.*
- *Para profesores que cuenten con más de una resolución de contrato docente, corresponde el reconocimiento por cada resolución de contrato mayores a (06) seis meses de servicios continuos.*
- *Que, con Oficio Múltiple N° 004-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, se precisa el cronograma de fechas de corte para el financiamiento, correspondiente al año 2018, siendo este corte el día 26 de enero de 2018.*
- *Que, con Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, también se comunica que el día veintiséis de enero del presente año se realizará el corte para efectuar la consolidación de beneficios sociales de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) reconocidos en el marco de la Ley N° 30943.*
- *El presente beneficio es de alcance para docentes que han prestado sus servicios en la condición de contratados el año 2017 en instituciones educativas públicas*



de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) y educación básica especial (inicial y primaria); asimismo, dicho beneficio (CTS) es cancelatorio, no válido para el reconocimiento de la asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del docente, bajo responsabilidad funcional.

Se excluye del reconocimiento, en los siguientes:

- No se consideran las resoluciones de contrato de horas adicionales.
- No se consideran las resoluciones de contrato menores a seis (06) meses de labores.
- No se consideran las resoluciones de contrato docente realizadas en Instituciones Educativas Privadas.
- No se consideran las resoluciones de contrato docente que no consignen el código de plaza (nexus).

NOTA IMPORTANTE:

- Los docentes que tuvieron contrato durante el periodo lectivo 2017 (Marzo - Diciembre), **NO** deben presentar ningún requisito, puesto que el reconocimiento a través del acto resolutivo es de Oficio por parte de la Administración de la UGEL de TAYACAJA.

- Los docentes que hayan laborado por el espacio de más de SEIS (06) meses y que no cumplieron los diez meses (periodo calendario, Marzo - Diciembre), deberán presentar el siguiente requisito:

Formato Único de Trámite (FUT) (describir lo concerniente al contrato)

- **La fecha para la presentación de los requisitos señalados será hasta el día miércoles 17 de enero de 2018, bajo responsabilidad.**



Lic. Jesús Héctor Sedano Baldeón
Esp. Adm. I – Jefe de Personal
UGEL TAYACAJA